

100.9

FECHA: 1 de julio de 2025	
ACTA N°:005	LUGAR: Establecimientos barrio los Pinos, Los Almendros, El Portal del Valle
HORA DE INICIO: 2:00 PM	HORA FINAL: 5:00 PM
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Educar y sensibilizar a los propietarios y empleados de los establecimientos de venta de licor, de la importancia de cumplir con la ley sobre la prohibición de venta de alcohol a menores de 18 de edad, consecuencias en la salud e impacto en la sociedad.	

1. ASISTENTES

- Johanna Victoria C. Auxiliar de enfermería
- Dueños de tiendas, bares y establecimientos de comercio

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El día 1 de julio de 2025 a las 2:00 pm, la auxiliar de enfermería Johana Victoria Cuervo quien hace parte del equipo del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del municipio de Roldanillo del Valle del Cauca, realiza visitas a cada establecimiento capacitando a dueños de tiendas de los barrios Los Pinos, Los Almendros y Portal del Valle dentro del proyecto vivir saludablemente con el objetivo de abordar temas sobre la prohibición de venta de licor a menores de edad.

La visita se inicia socializando el PIC y objetivo de la actividad, verificando a los tendero el conocimiento acerca de la norma de la prohibición de la venta de licor a menores de edad, las respuestas fueron afirmativas, refiriendo que si tienen conocimiento de ellas que habla sobre las multas y sanciones, pero que en si no saben cuál es la ley.

Sensibilización sobre la norma a este grupo poblacional mediante el apoyo de un afiche alusivo a la ley abordando los siguientes puntos:

Contenido de la ley:

La ley 124 de 1994 prohíbe de forma explícita la venta y suministro de bebidas alcohólicas a menores de 18 años en Colombia: esta norma busca proteger la salud física, mental y social de niños, niñas y adolescentes, previniendo riesgos asociados al consumo temprano de alcohol.

Donde no solo se busca informar sino concientizar sobre las implicaciones sociales y legales de vender alcohol a menores de edad y las posibles consecuencias legales para los propietarios y empleados.

- **Prohibición de venta:** La ley prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18.
- **Responsabilidad:** Las personas mayores que faciliten las bebidas deben verificar la edad de los clientes, deben cumplir con los horarios establecidos por la ley, los propietarios y empleados deben recibir capacitaciones sobre la ley y sus responsabilidades, infringir la ley o no tener conocimiento podrá recibir sancionadas de conformidad con las normas establecidas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 2 DE 4
		CÓDIGO: DE-FR-05
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 01
		FECHA: 01/03/2024

100.9

- **Publicidad:** Toda publicidad, identificación o promoción sobre bebidas embriagantes debe hacer referencia expresa a la prohibición establecida en la presente ley.
- **Sanciones:** Los establecimientos que no cumplan con la ley pueden ser sancionados, y en ningún caso el infractor será detenido, sino citado para comparecer ante el defensor de familia o quien haga sus veces.

Adicionalmente el decreto 120 de 2010 regula aspectos relacionados con la venta y publicidad de bebidas alcohólicas, esta normatividad exige que en todos los establecimientos donde se vende licor se debe colocar un aviso visible que diga **‘Prohíbese el expendio de bebidas embriagantes menores de edad. El exceso de alcohol es perjudicial para la salud’**. Busca proteger a los menores y promover la cultura de responsabilidad en ventas y consumo de alcohol. Verificando que ningún establecimiento aplica el decreto, por lo tanto la auxiliar hace entrega formal del afiche y el tendero dispone el espacio para su respectiva fijación, cumpliéndose el objetivo.

Posteriormente la auxiliar explica a cada tendero los siguientes puntos:

Consecuencias del consumo el alcohol en niños, niñas y adolescentes a nivel social más comunes son:

- Dificultad en la escuela: bajo rendimiento académico, inasistencia o deserción escolar, problemas de disciplina o expulsiones.
- Riesgo de violencia y conflictos: mayor probabilidad de involucrarse en peleas o actos delictivos, mayor probabilidad de peleas intrafamiliares, participación de actos vandálicos.
- Alteraciones en las relaciones familiares: pérdida de confianza en la familia, discusiones constantes en el hogar, aislamiento o rupturas familiares.
- Perdida de amistades sanas: cambio en el círculo social, rodeándose de personas con conductas de riesgo, rechazo por parte de grupos, presión grupal para consumir más.
- Problemas con la ley: involucrarse en actos delictivos bajo efectos del alcohol, aumento de antecedentes judiciales a temprana edad, sanciones legales si comete daños o infringe normas.

El consumo de alcohol en menores rompe vínculos, genera conflictos y afecta su proyecto de vida.

Problemas en la sociedad por consumo de alcohol: el consumo excesivo y sin control de alcohol afecta no solo a los que los consumen sino a una sociedad, estos son algunos de los principales: Violencia intrafamiliar o de pareja, accidentes de tránsito, delincuencia y desorden público, problemas económicos, deterioro del tejido social.
El consumo irresponsable de alcohol no es un problema individual, sino social. Todos somos responsables de fomentar la prevención, el autocuidado y la protección de los menores y de la comunidad en general.

Resultados de la actividad: Durante la jornada de sensibilización dirigida a los tenderos se le llevo a cabo actividad informativa con el propósito de fortalecer el

100.9 conocimiento y cumplimiento de la norma que prohíbe la venta de licores a menores de edad. Esta intervención permitió generar mayor conciencia y comprensión tanto en propietarios como en empleados, quienes reconocieron la importancia de cumplir dicha norma, así se evidencio un cambio positivo en la a actitud de los comerciantes, quienes de manera cortés asumieron con responsabilidad y compromiso aplicar la ley que prohíbe el expendio de bebidas alcohólicas a menores. Se resaltó la necesidad de continuar fomentando espacios educativos que promuevan la reflexión y la toma de conciencia sobre la protección de los menores, así como fortalece una cultura de responsabilidad en la venta de licor.

3. CARACTERIZACION

EDAD						ORIENTACION				GÉNERO		ETNIA				CONDICIÓN DISCAPACIDAD						ZONA	
0-5	6-11	12-18	19-26	27-59	>60	LESBIAN	GAY	BISEXUAL	HETERO	FEMENINO	MASCULINO	AFRO	INDIGEN	ROM	OTRO	FÍSICA	VISUAL	AUDITIV	COGNITIV	MUJER	VICT.	RURAL	URBANA
0	0	0	0	7	3	0	0	0	10	7	3	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10	0

En esta campaña participaron 10 personas de la zona rural ubicados en un grupo poblacional de: 70% de 27 a 59 años (7) ,30% mayores de 60 años (3), por orientación sexual el 100% se clasifica heterosexual (10), el 70% pertenece al género femenino (7), 30% pertenece al género masculino (3), por etnia el 100% se clasifica en mestizo (10), no se atiende discapacitado, 100% zona urbano (10).

4. COMPROMISOS

- Los comerciantes se comprometen a proteger la salud y el futuro de los menores a través de aplicar la norma.
- Verificar la edad a los clientes que intenta comprar alcohol mediante la solicitud del documento de identidad.
- Aceptar las capacitaciones ofrecidas por el ente competente.
- El PIC hace entrega de la ficha de prohibición a cada una de las personas visitadas cumpliendo el objetivo

5. OBSERVACIONES

Durante las vivistas a los establecimientos en ninguno se observó el cartel de la prohibición de venta de licor a menores de edad, manifestaron que no lo tiene en cuenta.

En cada establecimiento se le hace entrega y se pega su respectivo afiche de la ley en un lugar visible.

Durante la visita realizada, los comerciantes estuvieron activos, receptivos y comprometidos como con el cumplimiento de la ley.

100.9
Los comerciantes tienen claro la norma, refiriendo que la responsabilidad es compartida entre los establecimientos, las autoridades y padres o acudientes.
La actividad finalizo 5:00 pm.

6. ANEXO

Registro fotográfico



- Listados de asistencia

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL		ALCALDÍA MUNICIPAL		REGISTRO DE ASISTENCIA		Banco de Inmigrantes Colombia	
FECHA: 1 de Julio - 2025				Municipio: Roldanillo		Código Postal: 761550	
EVALUADOR: Johanna Victoria Cuervo				Instituto: Centro de Salud		Fecha de Emisión: 01/07/2025	
CUI de enfermería - Alc. Municipal				Código de Verificación: 109402		Código de Verificación: 109402	
ASISTENTE	ESTADO CIVIL	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE FALLECIMIENTO	EDAD	SEXO	ESTADO DE SALUD	ESTADO DE SALUD
Hana Victoria Gutierrez Rendon	CL	1985-08-30		39	F	SOS	
Yamper Cordoba Gomez	CL	1986-06-31		38	F	Sana	
Antonio Barrera	CL	1980-08-25		44	M	WFO	
Alouiller Wines	CL	1986-08-23		38	M	WFO	
Alouiller Wines	CL	1986-08-23		38	M	WFO	
Jorge Alouiller	CL	1986-08-23		38	M	WFO	
Dario Alouiller	CL	1986-08-23		38	M	WFO	
Yamper Cordoba Gomez	CL	1986-06-31		38	F	Sana	
Yamper Cordoba Gomez	CL	1986-06-31		38	F	Sana	
Peto Jose	CL	1986-08-23		38	M	WFO	
Yamper Cordoba Gomez	CL	1986-06-31		38	F	Sana	

Johanna Victoria Cuervo

Firma Responsable(s)
Johanna Victoria Cuervo
29775187
Auxiliar de enfermería
Transcribió: Johanna Victoria C
Archívese en: PIC municipal 2025